




## Testamento Vital

En Estados Unidos, y probablemente en otras partes, miles de personas están redactando sus Testamentos Vitales. El caso de Terri Schiavo, la estadounidense que dejó de vivir 15 años antes de permitírsele morir, sacudió las conciencias de millones de personas. Este caso enfrentó a los padres con el marido, a quien Terri Schiavo sólo le había dicho verbalmente mientras veían una película que ella no quería que la entubaran. La ausencia de su testimonio por escrito implicó largos procedimientos judiciales que duraron años y culminaron con la ratificación de la Suprema Corte de Justicia de la decisión de desconectarla.

Esto ha puesto de manifiesto la necesidad de dejar instrucciones claras sobre cómo deseamos que, en una situación en que no podamos expresar nuestra voluntad, se tomen las decisiones médicas relativas a nuestra persona. Desde una perspectiva que defiende la libertad personal, en varios países se acepta ya como válido el **Testamento Vital** o documento de la **Voluntad Anticipada**. El formato es bastante claro: se nombra a una persona como representante, quien será el interlocutor con el equipo médico y garantizará que se cumpla la voluntad expresada y se enumeran las circunstancias en las que se desea que no se apliquen medidas de soporte vital, o sea, que prolonguen la supervivencia. El documento sobre Voluntades Anticipadas del Observatorio de Bioética i Dret (Observatorio de Bioética y Derecho) del Parc Científic de Barcelona tiene un preámbulo en el que se consignan los datos de la persona que lo formula, así como del representante que ésta designa para la interpretación y aplicación de su voluntad anticipada en materia de tratamiento médico, y también los datos de un representante sustituto. La parte central del documento señala:

*"Si en un futuro me encontrara en alguna de las situaciones que se señalan a continuación:*

- 1. Demencia severa debida a cualquier causa (por ejemplo, enfermedad de Alzheimer)**
  - 2. Daños encefálicos severos debido a cualquier causa (por ejemplo, estado vegetativo persistente)**
  - 3. Enfermedad degenerativa neuromuscular en fase avanzada (por ejemplo, esclerosis múltiple)**
  - 4. Cáncer diseminado en fase avanzada (por ejemplo, tumor maligno con metástasis)**
  - 5. Enfermedad inmunodeficiente en fase avanzada (por ejemplo, SIDA)**
  - 6. Otras: \_\_\_\_\_**
- 

*y si a juicio de los médicos que entonces me atiendan (siendo uno de ellos un especialista) no hay expectativas de recuperación sin que se sigan secuelas que impidan una vida digna según yo la entiendo, mi voluntad es que no sean aplicadas -o bien que se retiren si ya han sido comenzadas a aplicarse- medidas de soporte vital o cualesquiera otras que intenten prolongar mi supervivencia.*

*Deseo, en cambio, que se apliquen las medidas que sean necesarias para el control de cualquier síntoma que pueda ser causa de dolor, padecimiento o malestar, aunque eso pueda:*

- Acortar mi expectativa de vida
- Poner fin a mi vida".

Luego viene un espacio para "instrucciones adicionales" y cierra con la siguiente petición: *"En caso de que el o los profesionales sanitarios que me atiendan aleguen motivos de conciencia para no actuar de acuerdo con mi voluntad aquí expresada, solicito ser transferido a otro u otros profesionales que estén dispuestos a respetarla".*

Documentos de este tipo se suelen formalizar ante notario, aunque en ciertos países desarrollados ya se acepta que vayan firmados por dos o tres testigos mayores de edad.

La aceptación de la Voluntad Anticipada en materia de tratamiento médico es un avance en total concordancia con el respeto a la autonomía de las personas. Para el Observatorio de Bioética y Derecho, la posibilidad de que las personas expresen su voluntad anticipada junto con la exigencia de consentimiento informado transformará profundamente "la tradición en las relaciones sanitarias dentro de nuestra cultura, dominada por el paternalismo médico, actitud que priva a las personas de algunos de sus derechos en cuanto se convierten en pacientes".

Difundir el Testamento Vital y hacerlo accesible es una forma de prevenir dolorosas e inútiles batallas legales. En México, el Colegio de Bioética está trabajando en una propuesta.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PACIENTE

TESTIGOS

LUGAR Y FECHA



Av. J. Álvarez del Castillo 1558, Chapultepec Country, C.P. 44610 I Guadalajara, Jalisco  
Tel: (5233)1377-0618 / 0619, Urgencias: (33)1137-5448 fgllopeze@gmail.com

[www.spineneuro.mx](http://www.spineneuro.mx)